

**REPORTE PUBLICO DEL INFORME N° 000017-2013-OEFA/DS-MIN**

- Asunto:** Supervisión Especial efectuada a la unidad minera “El Diablo” de Brexia Goldplata Perú S.A.C.
- Referencia:** 1) Oficio N° 1042-2012-MEM-AAM  
(Registro N° 2012-E01-013362, del 18 de junio de 2012)  
2) Carta SGG-004-10-2012  
(Registro N° 2012-E01-021421 del 09 de octubre de 2012)

**I. OBJETIVO**

Informar a la Dirección de Supervisión, los resultados de la supervisión especial efectuada a la unidad minera “El Diablo” de Brexia Gold Plata Perú S.A.C., del 03 al 04 de setiembre de 2012, por presunta contaminación ambiental.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. El Ministerio de Energía y Minas, mediante el oficio de la referencia 1), informó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre la denuncia interpuesta por el Sr. Nicolás Factor Llallaque Cusihumán, identificado con DNI N° 29207478, contra Brexia Goldplata Perú S.A.C, por presunta contaminación ambiental y perjuicios a los recursos naturales.
- 2.2. El OEFA, en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, realizó la supervisión especial a la unidad minera “El Diablo”, ubicado en el distrito y provincia de Caylloma, región Arequipa, realizada del 03 al 04 de setiembre de 2012, para verificar el cumplimiento de sus compromisos ambientales y normativa ambiental vigente.
- 2.3. Las Concesiones Mineras “Sandra N° 104” y “Sandra N° 105”, tienen como titular a la empresa Brexia Goldplata Perú S.A.C., la cual cuenta con la calificación de Régimen General.
- 2.4. Goldplata Resources Perú S.A.C., cuenta con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Explotación “Suyckutambo” en el cual se describe a la unidad minera “El Diablo” (unidad de extracción), según la Resolución Directoral N° 312-2010-MEM-AAM, del 30 de setiembre de 2010.
- 2.5. Goldplata Resources Perú S.A.C., mediante la carta de referencia 2), informó acerca de la subsanación de las observaciones formuladas en la presente supervisión.

**III. INFORMACIÓN GENERAL****3.1. Del Administrado:**

- Titular : Brexia Goldplata Perú S.A.C. (Antes Goldplata Resources Perú S.A.C.)
- Unidad : “El Diablo”





### 3.2. Ubicación:

- Departamento: Arequipa
- Provincia : Caylloma
- Distrito : Caylloma

### 3.3. Datos generales

#### 3.3.1. Reunión de apertura

La supervisión especial se inició a las 16:15 horas del 03 de setiembre de 2012 participaron por parte del OEFA, los ingenieros Luis Mori Barreros y José Roberto Cayetano Oncevay; y por parte del titular minero el Ing. Ricardo Reyes Bastos, Gerente de Operaciones (e); Abg. Lourdes Téllez Chura y el Sr. Gilmer Hinojo Chanco, del área Ambiental.

#### 3.3.2. Requerimiento de documentos

Se solicitó al titular minero la siguiente documentación:

- Certificado de Operación Minera.
- Contrato de transferencia a favor de Goldplata Resources Perú S.A.C. de las concesiones Sandra N° 104 y Sandra N° 105, así como el acto de servidumbre de ambas concesiones, otorgado por el Sr. Gabino Mena Masco a favor de Brexia Goldplata Perú S.A.C.
- Licencia de uso de agua superficial, aprobada con Resolución Administrativa N° 0180-2011-ANA/ALA-Alto Apurímac-Velille.
- Resolución Ministerial N° 312-2010-MEM-AAM del 30 de setiembre de 2010, por el cual aprueba el EIA del proyecto de explotación “Suyckutambo” presentado por Goldplata Resources Perú S.A.C.
- Autorización para el inicio de actividades de explotación y aprobación del plan de minado-Proyecto Suyckutambo unidad minera “El Diablo”.

## IV. DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA

### 4.1. Entrevista con los ingenieros geólogos residentes

El 03 de setiembre, en reunión con los Ingenieros Elvis Manrique Oviedo, Elmer Mogrovejo Marroquí y Alfredo Dueñas Gutiérrez del área de geología, en las instalaciones del campamento minero en la unidad minera “El Diablo”, manifestaron que las actividades del proyecto se realizan actividades de exploración y extracción de mineral.

### 4.2. Entrevista con el Sr. Nicolás Factor Llallaque Cusihumán

El 04 de setiembre de 2012, en la garita de control del proyecto, personal de OEFA se entrevistó con el denunciante señor Nicolás Factor Llallaque Cusihumán, identificado con DNI N° 29207478, quien manifestó su malestar, por no ser considerado como propietario del terreno superficial en donde se desarrolla el proyecto minero. Además durante la entrevista, estuvieron presentes los representantes de Brexia Goldplata Perú S.A.C., quienes aclararon que el Sr. Gabino







Mena Masco, acredita en Registros Públicos ser el propietario del fundo rústico denominado "Tayayaque Trinidad Qquespemachay" ubicado en el distrito y provincia de Caylloma del departamento de Arequipa, lugar donde se realiza las actividades mineras de exploración y explotación.

#### 4.3. Acciones de supervisión a las instalaciones mineras.

La unidad minera "El Diablo" ubicado entre las concesiones mineras "Sandra N° 104" y "Sandra N° 105", se verificaron las siguientes instalaciones:

4.3.1 El Campamento cuenta con dos casetas de vigilancia, una al ingreso a la unidad minera y la otra ubicada en el patio de estacionamiento de vehículos volquetes que transportan mineral hacia la planta de suyckutambo.

4.3.2 En las labores subterráneas se identificó la operación de una compresora en las coordenadas UTM: E 0195976 y N 8320351, el cual genera aire para las labores subterráneas del nivel N° 20.

Se verificaron labores subterráneas en el nivel N° 20, ubicado en las coordenadas UTM: E 0195970 y N 8320338, de donde se extrae desmonte y mineral por medio de un equipo llamado Scooptram, el cual deposita el mineral en la cancha N°02. El mineral depositado es de aproximadamente 10 m<sup>3</sup>/día pasando por una operación de selección manual para luego ser transportados en volquetes a la planta concentradora de Suyckutambo.

Se verificó la existencia de la cancha de desmonte de mineral, a 40 metros del nivel N°20 ubicado en las coordenadas UTM: E 0195980 y N 8320325, como lo describe en el EIA aprobado por Resolución Directoral N° 312-2010-MEM-AAM, del 30 de setiembre de 2010, los tres componentes mencionados (compresora, nivel N° 20 y desmonte de la cancha N° 02).

4.3.3 Adicionalmente, se verificó la existencia de dos niveles en las cuales se habrían realizado trabajos iniciales de exploración por parte de Goldplata Resources Perú S.A.C., estos niveles se encuentran paralizados y sin evidencias de extracción de mineral y/o desmonte:

- Nivel N° 00, ubicado en las coordenadas UTM: E 0196134 y N 8320397 y una cancha con material de desbroce a 30 metros del nivel N°00.
- Nivel N° 60, ubicado en las coordenadas UTM: E 0195821 y N 8320236, actualmente paralizado.

4.3.4 En la presente supervisión no evidenció la descarga de efluentes, hacia la cuenca del río Trinidad.

4.3.5 El titular minero cuenta con licencia de uso de agua superficial a favor de GOLDPLATA RESOURCES PERU S.A.C.

4.3.6 El titular minero informó que el proyecto minero cuenta con 80 trabajadores aproximadamente, distribuidos en dos turnos de 12 horas.

4.3.7 Se verificó el manejo de los residuos sólidos en la etapa de segregación.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

El presente reporte público del informe N° 017-2013-OEFA/DS-MIN ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - “Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 22 MAYO 2013



**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

